

75/552. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales)

En su 48ª sesión plenaria (continuación), celebrada el 31 de diciembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión⁶³, recordando su decisión 59/515, de 3 de diciembre de 2004, y sus resoluciones 60/74, de 8 de diciembre de 2005, y 61/72, de 6 de diciembre de 2006, su resolución 63/61, de 2 de diciembre de 2008, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 para estudiar la adopción de medidas adicionales orientadas a intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales, y sus resoluciones 64/51, de 2 de diciembre de 2009, 66/42, de 2 de diciembre de 2011, 68/52, de 5 de diciembre de 2013, 70/35, de 7 de diciembre de 2015, 72/55, de 4 de diciembre de 2017, y 74/65, de 12 de diciembre de 2019, reconociendo las consecuencias de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) para la celebración de reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas, tomando nota de las repercusiones de la COVID-19 en la capacidad del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, establecido en virtud de la resolución 72/55, de reunirse durante diez de sus días de trabajo, según estaba previsto, y recordando la solicitud que formuló al Secretario General en la resolución 74/65 de que la informara sobre la labor del Grupo una vez concluida, decidió solicitar al Secretario General que convocara el Grupo de Expertos Gubernamentales durante un máximo de diez días de trabajo en 2021 a fin de que pudiera concluir su labor, y decidió también incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

75/522. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2020, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁶⁴.

75/523. Cuestión de Gibraltar

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁶⁵, recordando su decisión 74/515, de 13 de diciembre de 2019:

- a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;
- b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;
- c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;
- d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.

⁶³ A/75/399, párr. 97.

⁶⁴ A/75/413.

⁶⁵ A/75/420, párr. 28.